



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-58277916- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-58277916- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición Equipos y Accesorios.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-6171-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0001-LPU21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-87452222-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0001-LPU21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-78575770-APN-DSCLYA#ANMAT y IF-2021-79138085-APN-DSCLYA#ANMAT constan las publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que bajo N° GEDO IF-2021-87457653-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-87453598-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0001-LPU21 en la que presentaron ofertas las firmas LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30541677220), WASSERBERG S A C I F I (CUIT: 30548105583), ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120), TACSO SRL (CUIT: 30710460732), CECAR ESTERILIZACION S.A (CUIT: 30708506946), AADEE S.A. (CUIT: 30568191400), ANDREA MARINA AÑASCO (CUIT: 27209107665), CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067), SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT: 20123426593), ANALEN SRL (CUIT: 30663024120), BIO ESANCO S. A. (CUIT: 30708496096) y CIC INTERNATIONAL ANALYTIC SRL (CUIT: 30708945060).

Que mediante N° GEDO IF-2021-86577712-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-92536352-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-101780725-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-101783433-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-101783553-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-101783690-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-92564909-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 15 a la firma AADEE S.A. (CUIT: 30568191400), para el renglón N° 1 a la firma ANALEN SRL (CUIT: 30663024120), para los renglones N° 14 y 17 a la firma BIO ESANCO S. A. (CUIT: 30708496096), para el renglón N° 3 a la firma CECAR ESTERILIZACION S.A (CUIT: 30708506946), para el renglón N° 16 a la firma CIC INTERNATIONAL ANALYTIC SRL (CUIT: 30708945060), para los renglones N° 5 y 11° a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067), para los renglones N° 8 y 9 a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30541677220), para el renglón N° 2° a la firma SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT: 20123426593), para los renglones N° 4 y 13 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120) y para los renglones N° 6 y 7 a la firma WASSERBERG S A C I F I (CUIT: 30548105583).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 12 y 18 por lo que corresponde declararlo desiertos.

Que la oferta presentada para el renglón N° 10 no resulta válida por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que bajo N° GEDO IF-2021-100945882-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el aviso de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0001-LPU21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0001-LPU21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 12 y 18 del proceso 66-0001-LPU21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el renglón N° 10 del proceso 66-0001-LPU21, por no resultar válida la oferta presentada.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma AADEE S.A. (CUIT: 30568191400) el renglón N° 15 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 75/100(\$142.516,75.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase a la firma BIO ESANCO S. A. (CUIT: 30708496096) los renglones N° 14 y 17 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$57.208,80.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase a la firma CECAR ESTERILIZACION S.A (CUIT: 30708506946) el renglón N° 3 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$85.696.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase a la firma CIC INTERNATIONAL ANALYTIC SRL (CUIT: 30708945060) el renglón N° 16 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$232.516.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudicase a CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067) los renglones N° 5 y 11 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudicase a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30541677220) los renglones N° 8 y 9 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 50/100 (\$11.253.122,50.-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudicase a SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT: 20123426593) el renglón N° 2 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$35.380.-).

ARTÍCULO 11°.- Adjudicase a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120) el renglón N° 4 y 13 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$68.148.-).

ARTÍCULO 12°.- Adjudicase a la firma WASSERBERG S A C I F I (CUIT: 30548105583) los renglones N° 6 y 7 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$10.375.185.-).

ARTÍCULO 13°.- Adjudicase a la firma ANALEN SRL (CUIT: 30663024120) el renglón N° 1 del proceso 66-0001-LPU21, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$28.704.-).

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$232.516.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$28.704,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 50/100 (\$162.200,5.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 17°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$227.869,55.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 18°.- La suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$10.515.185.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 19°.- La suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 20°.- La suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$11.118.510.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 21°.- La suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$85.696,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 22°.- La suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$47.796,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 23°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

